



N° interno 210204
DEPTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3457--9

TEMUCO,

08 JUL. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3030 de fecha 15/06/2015 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Itemizados Tecnicos por viviendas, Itemizado General, Especificaciones Técnicas y Formularios, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2015, LA ARAUCANIA”**;
- b) La Ficha IDI del proyecto **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2015, LA ARAUCANIA”** CODIGO BIP 30367197-0;
- c) El Decreto N° 35 de fecha 26/01/2015, TR el 13/02/2015, que identifica la iniciativa de inversión vigente con cargo al código BIP N° 30367197-0; para el año 2015 en Gastos Administrativos **001 M\$ 463**, Obras Civiles **004 M\$ 67.537** y Consultorías **002 M\$ 2000**;
- d) La Licitación Pública ID N° **712307-92-LP15**, **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2015, LA ARAUCANIA”** del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La publicación del aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 16/06/2015;
- f) La Resolución Exenta N° 3271 de fecha 11/06/2015 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Publica ID N° 712307-92-LP15 **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2015, LA ARAUCANIA”**;
- g) La Aclaracion N° 1 de fecha 26/06/2015, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 241 de fecha 03/07/2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2015 para el financiamiento de la obra a contratar;
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- k) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) EL Decreto (TRA) N°272/22/2015, que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza, Director SERVIU Región de La Araucanía;
- q) La Resolución Exenta N° 3393 de fecha 06/07/2015, que encomienda cometido funcionario al Director del SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- r) La Resolución N° 648 de fecha 18/12/2013, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto;
- s) El Decreto Exento N° 72 de fecha 08/07/2014 de (V y U), que deroga el Decreto Exento (V y U) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogancia, en primer lugar el Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar el Jefe del Departamento Jurídico;

CONSIDERANDO:

- t) El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-92-LP15, de fecha 01/07/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)	PARTIDAS ADICIONALES
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	90	\$67.530.033	Adicional 2 de 2

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	N° 97034 de fecha 22/06/2015	No tiene calificación

- u) El Informe de Evaluación de fecha 02/07/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio (PA)	:	30%
-Partidas Adicionales (PB)	:	40%
-Experiencia en Obras Similares del profesional Residente (PC)	:	15%
-Calificación RENAC (PD)	:	15%

Obteniendo la Constructora **SERVISAN LTDA**, el siguiente puntaje:

CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	PARTIDAS ADICIONALES (PB)	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES PROF. RESIDENTE (PC)	CALIFICACION RENAC (PD)	TOTAL PUNTAJE
Ponderación	30 %	40 %	15 %	15%	100%
Oferta	\$67.530.033	2-2	7 contratos	0	
Nota	100 puntos	100 puntos	100 puntos	0 puntos	
Ponderación	30,0	40,0	15,0	00,0	85,0

Concluyendo que la **Empresa Constructora SERVISAN LTDA**, obtiene un puntaje en la evaluación de **85,0 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución de la obra citada; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUEBESE E INCORPORESE:** La Aclaración N° 1 de fecha 26/06/2015; la que formara parte de los antecedentes de la propuesta **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2015, LA ARAUCANIA”**.
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA., RUT: 77.258.610-8**, para la ejecución de la obra **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2015, LA ARAUCANIA”**, por un valor total de **\$ 67.530.033.-** (sesenta y siete millones quinientos treinta mil treinta y tres pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado Técnicos por viviendas, Itemizado General, Especificaciones Técnicas, formularios y la aclaración N° 1 de fecha 26/06/2015, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación.
- 5. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los arts. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. que corresponda aplicar.
- 6. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Conservacion viviendas SERVIU Adulto Mayor 2015, la Araucania”, “extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía Rut: 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/2002 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.
- 7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- 8. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 9. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 10. IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 67.530.033**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30367197-0 “CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANIA”**, del presupuesto vigente **año 2015**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



PCB/SFB/JLG/CVP
Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto Técnico – Oficina Ejecucion de Obras Viales y Urbanas **PROTOCOLIZAR (3)**
3. Depto. Técnico – Oficina de Licitaciones y Costos
4. Departamento de Programacion y Control
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Ministro de Fe **(1)**
7. Oficina de Partes **(1)**

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA